



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional, y por su intermedio al Ministerio de Salud de la Nación, para que, a través de los organismos que correspondan informe sobre diversos aspectos vinculados a la estrategia de vacunación contra la fiebre amarilla y a las acciones de vigilancia y control epidemiológico en el territorio nacional.

1. Informe cuál es el stock actual de vacunas contra la fiebre amarilla a nivel nacional y la proyección de compra o producción prevista para el próximo semestre.
2. Detalle los criterios vigentes que determinan la inclusión de una jurisdicción como “zona de riesgo” para la aplicación gratuita y obligatoria de la vacuna, conforme al Calendario Nacional de Vacunación.
3. Indique qué medidas y planes de contingencia tiene previstos el Ministerio de Salud de la Nación ante la eventual confirmación de un brote de fiebre amarilla en territorio argentino.
4. Informe si se han introducido modificaciones en la política de gratuidad de la vacuna contra la fiebre amarilla para viajeros. En caso afirmativo, precise los fundamentos técnicos y sanitarios de dicha decisión, así como su impacto presupuestario estimado.
5. Detalle el stock actual de vacunas contra la fiebre amarilla disponible en los vacunatorios públicos de cada provincia, indicando su distribución territorial.
6. Ante la decisión de restringir la gratuidad de la vacuna, informe qué alternativas se ofrecen a los residentes que, sin habitar en zonas de riesgo endémico, deban viajar a destinos con circulación viral activa y no cuenten con cobertura médica privada.
7. Indique si se están desarrollando campañas de comunicación y concientización sobre las zonas de riesgo, la importancia de la vacunación en viajeros y las medidas de prevención de la picadura del mosquito transmisor.



8. Informe si se ha registrado un incremento en la demanda de la vacuna en las distintas provincias en los últimos meses. En caso afirmativo, detalle las estadísticas y la evolución por jurisdicción.
9. Describa los canales de comunicación, coordinación y alerta existentes entre el Ministerio de Salud de la Nación y las autoridades sanitarias provinciales para la vigilancia epidemiológica de la fiebre amarilla.
10. Detalle las acciones de vigilancia epidemiológica implementadas en las zonas fronterizas y en las áreas consideradas de mayor vulnerabilidad ecológica del país, incluyendo la vigilancia de casos febriles y de epizootias en primates no humanos.

DIPUTADA NACIONAL MÓNICA FEIN
DIPUTADO NACIONAL ESTEBAN PAULÓN



FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

El presente pedido de informe se fundamenta en la creciente preocupación generada por la situación epidemiológica regional de la fiebre amarilla, marcada por un significativo aumento de casos en países limítrofes, según ha alertado la Organización Panamericana de la Salud (OPS). Este escenario de riesgo elevado para la salud pública regional exige la adopción de medidas proactivas y transparentes por parte del Estado Nacional para garantizar la protección de nuestra población.

En este contexto, han surgido inquietudes en la ciudadanía, respecto a la disponibilidad, accesibilidad y criterios de aplicación de la vacuna contra esta enfermedad. Noticias recientes indican cambios en la política de gratuidad de la vacuna, lo que podría constituir una barrera de acceso para muchos ciudadanos, especialmente para aquellos que deben viajar a zonas de riesgo por motivos laborales o personales.

La República Argentina no registra casos de transmisión autóctona desde el año 2009. Sin embargo, la vasta extensión territorial del mosquito vector *Aedes aegypti* y la existencia de corredores ecológicos vulnerables en diversas regiones del país, sumado al constante flujo transfronterizo, nos obliga a mantener un estado de máxima alerta y preparación.

Desde los últimos meses del 2024 se ha registrado un aumento en los casos humanos de fiebre amarilla confirmados en varios países de la región. En 2025, se ha observado un cambio en la distribución geográfica de la enfermedad.

Mientras que en 2024 los casos se concentraron principalmente en la región amazónica, en 2025 la enfermedad comenzó a extenderse a áreas fuera de esta zona.

La evaluación de riesgo para la salud pública relacionado con la situación de fiebre amarilla en la Región de las Américas realizada por la OPS en febrero de 2025 y actualizada en mayo, clasificó el riesgo general en las Américas como «Alto». Los factores que contribuyen a esta evaluación incluyen el aumento del número de casos, las altas tasas de letalidad y la propagación a zonas que antes no estaban afectadas.

Es deber de este Honorable Cuerpo legislativo velar por la salud de la población y ejercer el debido control sobre las políticas públicas implementadas por el Poder Ejecutivo. Por ello, y en



representación de los ciudadanos de la provincia de Santa Fe, consideramos imperativo acceder a información detallada y actualizada que permita evaluar la adecuación de la estrategia sanitaria nacional frente a esta amenaza.

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

DIPUTADA NACIONAL MÓNICA FEIN
DIPUTADO NACIONAL ESTEBAN PAULÓN